

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Convocadas ayudas a entidades locales para obras de mejora en centros educativos públicos

*la cuantía global destinada a las subvenciones, que se pueden solicitar hasta el 15 de abril, asciende a 800.000 euros*

Jueves, 17 de marzo de 2016

El director general de Universidades y Recursos Educativos ha aprobado la convocatoria de [subvenciones a los ayuntamientos y concejos de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO](#), con un importe máximo de 800.000 euros. Las solicitudes se pueden presentar hasta el 15 de abril y deben ser canalizadas a través de los representantes legales de las entidades locales.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades locales, municipios o concejos, titulares de centros escolares de carácter público de los niveles educativos de segundo ciclo de Infantil, Primaria y mixtos de Primaria-ESO. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen la realización, dentro del ejercicio económico de 2016, de obras de mejora en los centros citados. Además, serán subvencionables aquellas obras realizadas en 2015 que presentaron la solicitud correspondiente y no fueron objeto de subvención el año anterior. Excepcionalmente podrán ser subvencionables obras realizadas en 2015 con carácter urgente y de obligado cumplimiento, declarada la urgencia formalmente por el Ayuntamiento y comunicadas al Departamento de Educación con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

El importe máximo de subvención por centro es de 50.000 euros. En la Resolución se detallan los porcentajes de subvenciones en razón de la clase de centro o la forma particular de la actuación a que van destinadas, así como la documentación que se debe presentar.

Se consideran objeto de esta convocatoria los proyectos de obras que reclamen una intervención urgente e ineludible por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del centro; proyectos de obras de adaptación de los espacios e instalaciones a la normativa vigente en materia de seguridad de especial urgencia, y actuaciones encaminadas a ahorro y eficiencia energética relacionadas con la envolvente del edificio.